UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1637 **DE 2019**

(24 SEP 2019)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Superior Universitario.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 - Estatuto General, establece la integración del Consejo Superior Universitario

Que el literal f) del artículo 10 Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 - Estatuto General, establece: *"(...)"Un representante de los estudiantes, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente "(...)".*

Que la Resolución 339 del 27 de febrero de 2019, reglamentó la elección de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el período actual del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, vence el 3 de noviembre de 2019, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Superior Universitario por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	2, 3 y 4 de octubre de 2019	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **4 de octubre de 2019**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. Para ser elegido Representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, se requiere.

1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado tercer (III) semestre del respectivo programa académico.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. - Los Decanos de las Facultades certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el 9 **de octubre de 2019.**

Parágrafo Segundo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el 10 **de octubre de 2019, así:**

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a partir del **10 al 15 de octubre de 2019**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

Parágrafo Primero. – El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **21 de octubre de 2019 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 22 de octubre de 2019.**

Parágrafo Segundo. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, el **22 de octubre de 2019, a las 9:00 a.m.**

Parágrafo Tercero. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Cuarto. - Los candidatos que requieran veedores, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico secretariageneral@unicolmayor.edu.co, el **8 de octubre de 2019, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Quinto. - Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Sexto. - Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. - Tienen derecho a votar los estudiantes con matrícula vigente, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General efectuará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un estudiante será elegido el estudiante.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **22 de octubre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 24 SEP 2019

La Rectora,

OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Ivonne Ricardo, Auxiliar Administrativo- Secretaría General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

IRicardo